

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MDP/CM

Pucará, 29 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2023-MDP/CM, de fecha 28 de marzo del año 2023, el Informe N° 017-2023-MDP/GM, emitido por Gerencia Municipal, el Informe Técnico N° 077-2023/MDP/SGIPDUR, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural, el Informe Técnico N° 007-2023/ATM-MDP, presentado por la encargado del Área Técnica Municipal - ATM Opinión Legal N° 0021-2023-ALE/MDP emitido por Asesoría Legal Externo, referente a la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS); y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, según el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales ...(.);

Que, el Artículo 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo que corresponde al alcalde la suscripción del mismo;

Que, el Artículo 1 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al ámbito de aplicación, establece que es de aplicación este dispositivo legal antes citado a los gobiernos locales;

Que, el Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional dice: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio se colaboración y otros medios legalmente admisibles;

Que, la doctrina jurídica establece la diferenciación entre un convenio y contrato, que es la falta de onerosidad, es decir que las obligaciones a las cuales se comprometen las partes intervinientes no generan ningún beneficio económico a favor de las partes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Pucará

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

//..

Que, según el Informe N° 007-2023/ATM, suscrito por la responsable del Área técnica Municipal, manifiesta que en el marco de la Resolución ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la actividad 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en el EJE 3: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración para que realicen la desinfección; (PPIS 0083), por lo que se proceda a la suscripción del Convenio en mención, con el objetivo de mejorar la calidad del agua, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento de los pobladores rurales;

Que, según la Opinión Legal N° 021-2023-ALE/MDP, emitido por Asesoría Legal Externo OPINA que todo convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos entre instituciones, con un fin común, en beneficio de la población, por tanto es **PROCEDENTE**, la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)**;

Que, mediante el Informe N° 017-2023-MDP/GM emitido por Gerencia Municipal quien solicita Aprobación en Sesión de Concejo para la suscripción del Convenio, visto todos los documentos y antecedentes adjuntados al presente, del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)**; para el suministro de Insumos de Cloración para desinfección de los Servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles en el Distrito de Pucará;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal Externo; los miembros del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)**; con el objetivo de mejorar la calidad del agua, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento de los pobladores rurales;

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, al alcalde **Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio**, identificado con DNI N° 19833588, la suscripción del mencionado **Convenio** aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano – Rural y responsable del Área Técnica Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA
HUANCAYO JUNIO
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE

- 📍 Plaza Principal s/n - Pucará
- 📞 925 544 783
- ✉ municipalidad.pucara.huancayo@gmail.com
- 📘 Municipalidad de Pucará - Huancayo 2023-2026

Pucará
ECOLOGÍA - FOLKLORE
E HISTORIA